



MENDOZA, 2 NOV. 2016

VISTO

El Expediente CUY:0021106/2016, donde la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria del Rectorado solicita la designación de la Prof. Enriqueta DELLA ROSA como representante titular por la Universidad Nacional de La Plata, que ha adherido al "Observatorio de Internacionalización de la Educación Superior (ONIES)", y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 40/2015-R, se dispuso la refuncionalización, en el ámbito de la citada Secretaría, bajo la denominación de ONIES, el Observatorio creado por Ordenanza N° 517/2011-R., en el marco del Observatorio de Movilidades Académicas y Científicas (OBSMAC) del Instituto de Educación Superior, América Latina y el Caribe (IESLAC) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), del cual esta Universidad es promotora y sede.

Que, por Resolución N° 3147/2015-R, se designó a los representantes de las Universidades Nacionales del Litoral, del Sur, del Nordeste y de San Luis.

Por ello, atento a lo expuesto, el dictamen N° 1088/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado y en el ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

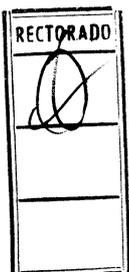
**ARTÍCULO 1: Designar a la representante titular por la Universidad Nacional de La Plata, que ha adherido al "Observatorio Nacional de Internacionalización de la Educación Superior (ONIES)",** refuncionalizado mediante Ordenanza N° 40/2015-R., en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria del Rectorado:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Representante Titular:

**Prof. Enriqueta DELLA ROSA**

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



  
Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO  
Secretaría de Relaciones Internacionales  
e Integración Regional Universitaria  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agustín Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3787**